



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 269 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 SEP 2013

VISTO: El Informe N° 097-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT con Proveído N° 723523-2013, el Informe N° 112-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/GLJ y la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2013/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de julio del 2013, a través del Artículo 3° se aprobó la Categorización a PUEBLO del Centro Poblado de CasanCHA con número de Registro HCA/CCP-CC.PP. CASANCHA/080203/05, perteneciente al distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, al mismo que a partir de la expedición de la presente Resolución se denominaría Pueblo CasanCHA, asimismo a través del Artículo 4° se encargó a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la inscripción de los Caseríos Huayanay y Vista Alegre, así como del Pueblo CasanCHA en el Padrón y en el Archivo correspondientes;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en los extremos de los Artículos 3° y 4° en las que se hace referencia al nombre del Centro Poblado de CasanCHA, debiendo ser lo correcto Centro Poblado de CasacanCHA, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

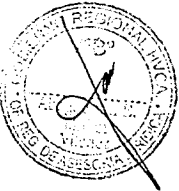
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de julio del 2013, en los extremos del Artículo 3° y 4°, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 3°.- APROBAR la Categorización a PUEBLO del Centro Poblado de CASACANCHA con número de Registro HCA/CCP-CC.PP. CASACANCHA/080203/05, perteneciente al distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, al mismo que a partir de la expedición de la presente Resolución se le denominará PUEBLO CASACANCHA.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la inscripción de los CASERIOS HUAYANAY y VISTA ALEGRE, así como del PUEBLO CASACANCHA en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 269 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 SEP 2013

...ción y en el Archivo correspondientes.”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a la Municipalidad Distrital de Anta, Municipalidad Provincial de Acobamba, Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Díaz Abad
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

